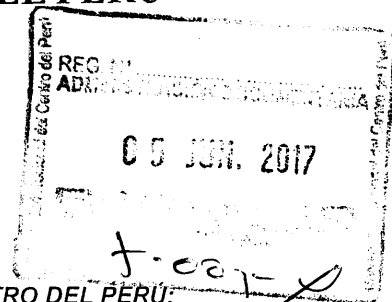




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2055-CU-2017



Huancayo, 31 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 70-2016-DUPG/FACAP/UNCP de fecha 23 de noviembre de 2016 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, solicita aprobación del presupuesto 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, realizado el 21 de noviembre de 2016, se aprobó el Presupuesto 2017 de la Unidad;

Que, según Informe N° 0001-2017-OPRES/UNCP de fecha 09 de enero de 2017 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, contando con el Acta de Sesión de Consejo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma de fecha 21.11.2016, y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, teniendo en cuenta el artículo 59° de la Ley N° 30220; precisando además que el Director de la UPG está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, según Oficio N° 014-2017-CPAEFCU-UNCP de fecha 05 de mayo de 2017 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en atención a lo dispuesto por Consejo Universitario de fecha 28.03.2017 luego de la revisión y análisis más exhaustivo a los presupuestos operativos 2017 de las Unidades de Posgrado; acordaron elevarlos a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Presupuesto 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

M^g. ROSULO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR